

DIARI DE TARRAGONA
DIUMENGE, 25 D'OCTUBRE DE 2020

economía & empresas 07

Libros para estar al día

Propuestas con las últimas tendencias en finanzas, economía y tecnología.



El plan de marketing en la práctica
Autor: José María Sainz de Vicuña Ancín
Editorial: ESIC Editorial
El plan de marketing en la práctica (23ª edición), está escrito con la voluntad de ofrecer a la alta dirección de

cualquier empresa que sienta la necesidad de sobrevivir en la batalla de la competitividad del mercado, un instrumento de trabajo práctico, útil y eficaz que le conduzca, paso a paso, a través de las diferentes etapas en la elaboración de un plan de marketing.

18,7%

Ferretería y bricolaje
La facturación de la ferretería y del bricolaje creció un 18,7% en el tercer trimestre del año según datos recogidos por AECOC.

Laboral

Trabajo a distancia e IRPF



MERITXELL MAESO
Asociada senior de Garrigues abogados y asesores tributarios

Esta norma deja en el aire las implicaciones fiscales que se pueden producir en relación con el IRPF

En los últimos meses, como consecuencia de la Covid 19, se han aprobado multitud de normas en diversos ámbitos. Dentro de las esperadas novedades laborales, recientemente se ha publicado el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.

Esta norma, que aborda distintas cuestiones laborales del trabajo a distancia, deja en el aire las implicaciones fiscales que se pueden producir en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") como consecuencia de la dotación por parte de las empresas de medios, equipos y herramientas a los trabajadores que se acogen de forma voluntaria al régimen de teletrabajo.

La reciente norma parece incidir en el carácter "profesional" en lugar de "particular" de la dotación de medios a los empleados para desarrollar el teletrabajo, cuando indica que el acuerdo de trabajo a distancia debe incluir, entre otros aspectos (i) un inventario de los medios, equipos y herramientas que exige el desarrollo del trabajo a distancia concertado, incluidos los elementos muebles, así como su vida útil o periodo máximo para la renovación de estos; (ii) los medios de control empresarial de la actividad; (iii) el procedimiento en caso de dificultades técnicas que impidan el normal desarrollo del trabajo y (iv) las instrucciones de la empresa en materia de protección de datos y sobre seguridad de la información.

Además, la norma se refiere específicamente a la dotación y man-

tenimiento de medios, equipos y herramientas para el desarrollo de la actividad como un derecho de los empleados, e incluso establece que los gastos relacionados con los equipos, herramientas y medios vinculados al desarrollo de la actividad laboral deberán ser sufragados o compensados por la empresa, no pudiendo suponer la asunción de gastos por parte del trabajador.

Si bien en otro tipo de cesiones de bienes a los empleados, como sucede con los vehículos de empresa, la Administración y los tribunales se han manifestado en relación con la imputación como renta en especie, hasta el momento no tenemos ningún pronunciamiento que aclare el tratamiento fiscal en el IRPF en relación con la dotación de medios, equipos y herramientas a los trabajadores que desarrollen su trabajo desde sus domicilios.

Considerando la regulación del Real Decreto-ley 28/2020, no obstante, se debería poder concluir que la cesión por parte de las empresas a sus empleados de medios y herramientas para el trabajo a distancia (sillas, mesas, lámparas, ordenadores, etc.), no debería ser calificada como rendimiento del trabajo en especie, en la medida en que (i) la entrega de estos medios por el empresario al trabajador que se acoga al trabajo a distancia es necesaria para el correcto desarrollo de la actividad y (ii) en tanto se trata de una obligación legal de la compañía sufragar o compensar los gastos necesarios para que el trabajo a distancia, sin que ello suponga para el empleado la asunción de gastos.

La dificultad se encuentra en dónde y cómo establecer el límite entre la esfera profesional y personal. No obstante, esta dificultad se podría intentar superar por las empresas, si aprovechan (de conformidad con la norma) para regular detalladamente por escrito en sus políticas internas y en el correspondiente contrato el uso que los empleados deben hacer de dichos medios y herramientas, incluyendo los dispositivos informáticos, estableciendo las prohibiciones de uso privado oportunas. Es decir, es recomendable que en el acuerdo de trabajo a distancia se detalle, además del inventario de bienes, el uso que los empleados deben hacer de estos, de tal forma que quede claro que los empleados solo pueden utilizar estos medios para la realización del trabajo, informando al trabajador de las medidas establecidas por la empresa para determinar la vida útil del mobiliario y, en su caso, las condiciones de reemplazo.

Flash



Nadia Calviño Economía

El Gobierno va a centrarse en conseguir, por ahora, la mitad de los 140.000 millones de euros que la cumbre de la Unión Europea (UE) acordó en julio repartir a España. Nadia Calviño, ministra de Economía, recuerda que el período previsto para solicitar las transferencias es hasta el año 2023.



Carles Navarro Feique

Carles Navarro, director general de BASF española y máximo responsable de las actividades del Grupo BASF en la Península Ibérica, ha sido reeligido presidente por la asamblea general de la Federación Empresarial de la Industria Química Española durante un periodo de dos años.



Josep Maria Cruset

Las inversiones en el Port de Tarragona, presidido por Josep Maria Cruset, superarán los 330 millones de euros hasta 2024. El objetivo fundamental a corto plazo será mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad con la zona centro peninsular.

Finanzas

No dejes para mañana lo que puedes ahorrar hoy



CARLOS HERRERA
Miembro del Comité de Servicios EFPA, economista y administrador de Globalinvest

Nunca es demasiado pronto para empezar a ahorrar para la jubilación

En los últimos años, ha quedado claro que el sistema público de pensiones, tal y como está concebido en la actualidad, resulta insostenible. Mantendremos la pensión pública, sí, pero no cabe duda que su cuantía se verá menguada necesariamente ante los cambios demográficos (y otras variables) que experimenta la sociedad española. Así, no queda otra que plantear una estrategia de ahorro que nos ayude a complementar nuestra jubilación pública, una vez acabe nuestra vida laboral.

El ahorro privado es la única forma de mantener el poder adquisitivo tras la jubilación. De ahí que una persona joven, que quizá se acaba de reincorporar al mercado laboral y con unos ingresos todavía bajos, se pueda plantear la duda razonable de si comenzar a pensar en su jubilación o si puede esperar unos años antes de tomar decisiones que, al fin y al cabo, afectarán a un periodo de su vida que ve todavía muy lejano. La respuesta es que sí. Nunca es demasiado pronto para empezar a ahorrar para la jubilación. Pero, ¿cómo?

Los planes de pensiones permiten realizar aportaciones muy bajas y tienen la flexibilidad suficiente para incrementar, reducir o incluso paralizar esa aportación en cualquier momento,

atendiendo a necesidades personales. Ese ahorro sistemático, por muy pequeño que sea, nos permitirá ir acumulando un capital que supondrá un extra de nuestra pensión pública. Un asesor financiero será la persona adecuada para calibrar el nivel de riesgo que estamos dispuestos a asumir, atendiendo a nuestras circunstancias personales, aversión al riesgo y nuestro horizonte temporal.

En el escenario actual de bajos tipos de interés, la estrategia será invertir en planes de renta variable, máxime si eres joven; eso sí, no resulta aconsejable revisar continuamente las inversiones porque los vaivenes del día a día de los mercados podrán provocar un pánico que nos conduzca a tomar decisiones precipitadas..., y para esto están los asesores financieros. Si analizamos las rentabilidades históricas a 20 ó 30 años, veremos que son bastante positivas.

Otro punto favorable del ahorro a través de planes de pensiones es la seguridad que proporciona el hecho de que tienen liquidez a los 10 años desde que se realiza la aportación, además de los supuestos excepcionales de rescate como son el paro de larga duración o enfermedad grave. Otra ventaja es la fiscal ya que las aportaciones anuales a los planes de pensiones/PPA reducen la base imponible del IRPF.

Existen otros productos de ahorro a largo plazo, como son los planes de previsión asegurados (PPA), que cuentan con las mismas ventajas fiscales que los planes de pensiones y aseguran un tipo de interés para toda la duración del contrato, los planes de ahorro individual sistemático (PIAS) o los seguros de vida de ahorro. Incluso, los fondos de inversión también pueden ser un instrumento de ahorro para la jubilación, pero pocos invierten en un muy largo plazo, además de la tentación que puede tener una persona joven de destinar el ahorro conseguido en un momento dado a otras finalidades que no sea la jubilación.

Empezar a ahorrar para la jubilación, incluso desde que ingresamos nuestra primera nómina, será el mejor plan para alcanzar la tranquilidad financiera del futuro. El interés compuesto, las rentabilidades en el largo plazo y el asesoramiento financiero serán nuestros aliados para alcanzar el objetivo.